

ACTA DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO **COMPRA SIMPLE**

Conforme a lo establecido en el Artículo 31, Numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 05 del mes de mayo del año 2022; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Declaratoria de desierto del proceso de compra simple no. **RI-CS-BS-2022-012**, para la **adquisición de agua potable para las localidades de Santiago, Puerto Plata e Higüey del Registro Inmobiliario.**

POR CUANTO: En fecha 30 de marzo del año 2022, la Gerencia de Administrativa del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento no. GA-149-2022 solicitó: *“adquirir agua para consumo humano para las localidades de Santiago, Puerto Plata e Higüey del Registro Inmobiliario”*.

POR CUANTO: En fecha 31 de marzo de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos, para la contratación de que se trata, por un monto de noventa y cuatro mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$94,500.00).

POR CUANTO: El 20 de abril del año 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, realizó un llamado público y abierto a través del portal www.ri.gob.do y a enviar invitación vía correo electrónico institucional a 6 oferentes a presentar sus propuestas a saber:

No.	Nombre del proveedor	Respuesta
1	Agua Planeta Azul, S.A.	No presentó oferta
2	Aguas Nacionales Dominic, SRL	No presentó oferta
3	Agua Planeta Azul, SA	No presentó oferta
4	Centro Cuesta Nacional, SAS	No presentó oferta
5	Grupo Alaska, SA	No presentó oferta
6	Laboratorios Orbis, SA	No presentó oferta

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de las ofertas económicas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el 22 de abril del 2022.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, no se recibió ninguna propuesta.

POR CUANTO: El artículo 66 del citado Reglamento indica que: “Se procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1. Si no se presentaren ofertas; 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”.

VISTO: El requerimiento de compra no. GA-149-2022 de fecha 30 de marzo del año 2022, contenido de las especificaciones técnicas, con un presupuesto económico ascendente a noventa y cuatro mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$94,500.00).

VISTO: La certificación de disponibilidad financiera de fecha 31 de marzo del año 2022 por un monto de noventa y cuatro mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$94,500.00).

VISTO: El artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

DECIDEN:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el proceso de compra menor de referencia **RI-CS-BS-2022-012**, para la **adquisición de agua potable para las localidades de Santiago, Puerto Plata e Higüey del Registro Inmobiliario**, debido a que no se presentaron ofertas.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en el portal institucional del Registro Inmobiliario www.ri.gob.do.

TERCERO: INFORMAR y DEVOLVER el requerimiento a la unidad solicitante a fin de que reconsideren el requerimiento solicitado.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 05 de mayo del año 2022.

Firmada por: Romy Chantal Desangles Henríquez, gerente administrativa y **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada de Compras y Contrataciones.

-Fin del documento-